

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDLA/CM

La Arena, de 06 de Setiembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de Setiembre de 2023, el Informe N° 276-2023-MDLA/SGCOT/BR.ARQ.LNJV de fecha 29 de Junio de 2023, Documento de fecha 21 de junio de 2023, Informe N° 495-2023-MDLA-GAJ de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 471-2023-MDLAQ/GM de fecha 25 de agosto de 2023, respecto a Solicitud de Reconocimiento de nombre de calle.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Documento de fecha 21 de junio de 2023, la señora MARIBEL RUIZ SANDOVAL, en representación de los vecinos ubicados en la parte Sur del Cementerio San José de La Arena, solicita al señor alcalde el Reconocimiento de nombre de calle como Avenida Los Ángeles mediante el respectivo acto administrativo y, de esta manera poder formalizarse y realizar los trámites correspondientes ante terceros;

Que, mediante Informe N° 276-2023-MDLA/SGCOT/BR.ARQ.LNJV de fecha 29 de Junio de 2023, la Sub gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial informa al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con atención a esta Gerencia Legal que, con fecha 21 de junio del año en curso se solicitó el reconocimiento de Nombre de Calle, la cual actualmente está inscrita en Registros Públicos como CALLE SIN NOMBRE (S/N), anexando un Acta de Reunión de los propietarios de los lotes que están accediendo a dicha calle. Y, según lo indicado, se solicita el reconocimiento de Nombre de Calle S/N por el de Av. Los Ángeles.. Refiere además que, habiéndose realizado la inspección in situ de acuerdo al TUPA para el diagnóstico situacional, se verificó la calle correspondiente ubicada entre las calles Tarata y Francisco Pizarro, al costado de un Equipamiento Urbano de Servicio Comunes (Cementerio San José). Y, ante una revisión de planos del Saneamiento Físico Legal realizado por la entidad COFOPRI en el año 2007, en la titulación del manzaneo y de calles se está considerando como Calle Sin Nombre (S/N), siendo inscrita así en Registros Públicos y en el Plano del C.P. La Arena, esto debido a que no se alcanzó documento y los pobladores no indicaron el nombre de la calle en su debida oportunidad. Siendo esto así, el nombre de la calle solicitado como Av. Los Ángeles, es improcedente debido a que una Avenida comprende de doble vía con berma central, no cumpliendo este requisito dicha calle, sugiriendo sea llamada Calle Los Ángeles. Recomendando entre otros aspectos, el Reconocimiento de Nombre de la Calle S/N a Calle Los Ángeles, debido a que en el año 2007 no se alcanzó la documentación necesaria para referenciarlo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDLA/CM

La Arena, de 06 de Setiembre de 2023

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV Numeral 1 Sub Numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.” ;

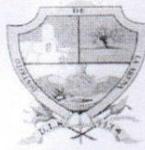
Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.”;

Que, mediante Documento de fecha 21 de junio de 2023, la señora MARIBEL RUIZ SANDOVAL, en representación de los vecinos ubicados en la parte Sur del Cementerio San José de La Arena, solicita al señor alcalde el Reconocimiento de nombre de calle como Avenida Los Ángeles mediante el respectivo acto administrativo y, de esta manera poder formalizarse y realizar los trámites correspondientes ante terceros;

Que, al respecto, con Informe N° 276-2023-MDLA/SGCOT/BR.ARQ.LNJV de fecha 29 de Junio de 2023, la Sub gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial informa al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con atención a esta Gerencia Legal que, con fecha 21 de junio del año en curso se solicitó el reconocimiento de Nombre de Calle, la cual actualmente está inscrita en Registros Públicos como CALLE SIN NOMBRE (S/N), anexando un Acta de Reunión de los propietarios de los lotes que están accediendo a dicha calle. Y, según lo indicado, se solicita el reconocimiento de Nombre de Calle S/N por el de AV. LOS ANGELES. Refiere además que, habiéndose realizado la inspección in situ de acuerdo al TUPA para el diagnóstico situacional, se verificó la calle correspondiente ubicada entre las calles Tarata y Francisco Pizarro, al costado de un Equipamiento Urbano de Servicio Comunes (Cementerio San José). Y, ante una revisión de planos del Saneamiento Físico Legal realizado por la entidad COFOPRI en el año 2007, en la titulación del manzaneo y de calles se está considerando como Calle Sin Nombre (S/N), siendo inscrita así en Registros Públicos y en el Plano del C.P. La Arena, esto debido a que no se alcanzó documento y los pobladores no indicaron el nombre de la calle en su debida oportunidad. Siendo esto así, el nombre de la calle solicitado como Av. Los Ángeles, es improcedente debido a que una Avenida comprende de doble vía con berma central, no cumpliendo este requisito dicha calle, sugiriendo sea llamada Calle Los Ángeles. Recomendando entre otros aspectos, el Reconocimiento de Nombre de la Calle S/N a Calle Los Ángeles, debido a que en el año 2007 no se alcanzó la documentación necesaria para referenciarlo.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDLA/CM

La Arena, de 06 de Setiembre de 2023

Que, en ese sentido, y estando a los actuados, resulta Improcedente lo solicitado por la señora MARIBEL RUIZ SANDOVAL, en representación de los vecinos ubicados en la parte Sur del Cementerio San José de La Arena, respecto al Reconocimiento de nombre de la Calle S/N como Avenida Los Ángeles mediante el respectivo acto administrativo y, de esta manera poder formalizarse y realizar los trámites correspondientes ante terceros. Dejando a salvo su derecho, de considerar lo recomendado por la Sub gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial de que sea llamada Calle Los Ángeles, en atención a los considerandos expuestos;

Que, mediante Informe N° 495-2023-MDLA-GAJ de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que. Resulta **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la señora **MARIBEL RUIZ SANDOVAL**, en representación de los vecinos ubicados en la parte Sur del Cementerio San José de La Arena, respecto al **Reconocimiento de nombre de la Calle S/N como Avenida Los Ángeles**, mediante el respectivo acto administrativo y, de esta manera poder formalizarse y realizar los trámites correspondientes ante terceros.. Asimismo, se deja a salvo su derecho, de considerar lo recomendado por la Sub gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial de que dicha Calle sin nombre (S/N) sea llamada Calle Los Ángeles, en atención a los considerandos expuestos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE, lo solicitado por la señora MARIBEL RUIZ SANDOVAL, en representación de los vecinos ubicados en la parte Sur del Cementerio San José de La Arena, respecto al Reconocimiento de nombre de la Calle S/N como Avenida Los Ángeles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, a la interesada y demás estamentos administrativos, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO KISCO JUAREZ
ALCALDE